



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-116362435- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-116362435- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LAVIMAR S.A. solicita la rectificación de la DI-2022-4659-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al mencionar el certificado N° 40.752.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando de la DI-2022-4659-APN-ANMAT#MS, donde dice: “Certificado N° 40.752” debe decir: “Certificado N° 40.572” y el Artículo 1°, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados de inscripción en el REM N° 40.504 vigencia

hasta el 21/05/2027 y N° 40.572 vigencia hasta el 11/06/2027, titularidad de la firma LAVIMAR S.A.”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.572 mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información. Cumplido, archívese.

EX-2022-116362435- -APN-DGA#ANMAT

rp